



BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE UN/A PSICOLOGO/A ADSCRITA AL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DE MARTOS.-

I.-OBJETO.

El presente documento establece las bases reguladoras y la convocatoria del proceso de selección con objeto de proceder a la constitución de una bolsa de trabajo temporal para el puesto de psicólogo/a adscrita al Centro Municipal de Información a la Mujer, al amparo de la Orden de 25 de Julio de 2023 por la que se aprueban el modelo de convenio y se establece el procedimiento de cofinanciación para la creación y el mantenimiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La bolsa tendrá una duración máxima de 48 meses ajustándose la duración de los contratos a las necesidades del área de igualdad y a los tipos de contratos vigentes.

II.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

Es objeto de las presentes bases la creación de una Bolsa de Trabajo Temporal para el puesto de Psicólogo/a adscrita al Centro Municipal de Información a la Mujer de Martos, al amparo de la Orden de 25 de Julio de 2023 por la que se aprueban el modelo de convenio y se establece el procedimiento de cofinanciación para la creación y el mantenimiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se requiere la contratación de personal técnico con titulación de grado en psicología, A1, a media jornada, nivel 24, con formación específica en violencia de género y/o igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como competencia necesaria en asistencia psicológica a víctimas de violencia de género.

Funciones.

Con carácter general entre otras, las funciones a desempeñar de acuerdo a las bases objeto de subvención será la siguiente:

- Promoción de la igualdad de género.
- Intervención con mujeres víctimas de violencia de género para favorecer que se recuperen de las secuelas, se fortalezcan y puedan construir un nuevo proyecto de vida libre violencia.
- Intervención en crisis y entrenamiento en técnicas de afrontamiento para situaciones tales como interposición de denuncia, asistencia a juicios, comunicación con profesionales o instituciones.
- Asesoramiento con respecto a las relaciones materno -filiars.



- Preparación psicológica para la inserción social y laboral así como el fomento de nuevas redes sociales
- Detección de situaciones de riesgo de hijos e hijas que sufren la violencia de género ejercida sobre sus madres y derivación, en su caso, al recurso especializado.
- Orientación a familiares o a personas del entorno de una víctima de violencia de género de cómo actuar en estos caso.
- Elaboración de informes psicológicos sobre la intervención profesional especializada por violencia de género.
- Impartir formación para la prevención de la violencia de género destinada a toda la población sobre la necesidad de concienciar y sensibilizar sobre las relaciones entre iguales.
- Diseño y ejecución de campañas de sensibilización con la población en materia de violencia de género
- Trabajar la prevención, a través de la formación en las distintas áreas, habilidades comunicativas, relaciones interpersonales y gestión emocional.
- Trabajo en coordinación con el equipo del área de igualdad, servicios sociales y cualquier ámbito de actuación en beneficio de las mujeres y de la comunidad en general.
- Las expuestas en el artículo 17 del Decreto 99/2022 de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento.
- Así como otras funciones propias que pudiera promover el Centro de Información a la Mujer.

III. REQUISITOS.

Para poder optar a esta Convocatoria, se exige obligatoriamente, todos estos requisitos, siendo excluidas las candidaturas que no los cumplan:

- a) Tener 16 años cumplidos y no exceder de la edad mínima de jubilación.
- b) Estar en posesión del grado en psicología o equivalente a la fecha de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- c) Contar con un mínimo de 200 horas formación específica relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y experiencia mínima laboral de 1 año como psicóloga en trabajos similares a los que desarrollará en el Centro Municipal de Información a la Mujer, en entidades públicas o privadas.
- d) Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

IV.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Toda persona interesada en participar en este proceso de selección deberá cumplir y acreditar documentalmente todos los requisitos que aparecen en el apartado III de estas bases.



El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde el día de publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios y web municipal (<https://www.martos.es/recursos-humanos/empleo/personal-laboral-temporal>).

La solicitud, autobaremación y demás documentación requerida, así como los méritos aportados se presentarán, en el Registro municipal del Ayuntamiento ubicado en Calle Franquera, 7 de Martos (Jaén). o en cualquiera de las formas determinadas en el artículo 16 de la Ley 39/15.

V. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las bases de la convocatoria estarán disponibles en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Martos y en la web municipal del Ayuntamiento de Martos: www.martos.es (<https://www.martos.es/recursos-humanos/empleo/personal-laboral-temporal>).

Deberá aportarse toda la documentación obligatoria para la participación así como los méritos en el documento de Autobaremación.

A. Documentación mínima imprescindible para participar (la falta de cualquiera de estos requisitos es causa de inadmisión):

1. Modelo de solicitud, debidamente cumplimentado (anexo II)
2. Autobaremación cumplimentada, según lo establecido en las Bases (anexo III). Deberá establecerse numerada de forma que los números de la autobaremación coincidan con los documentos que acreditan la puntuación.
3. Fotocopia del DNI vigente.
4. Fotocopia del título académico exigido.
5. Fotocopia de la formación exigida en la convocatoria.
6. Contrato y/o certificado que acredite la experiencia exigida en la convocatoria
7. Informe de Vida Laboral actualizada en donde aparecerán subrayados en color los periodos de experiencia exigidos como requisito de acceso y los requisitos de experiencia relacionada con el puesto que son objeto de baremación y que estarán reflejados en la autobaremación (igualmente numerados en la vida laboral y en los contratos y/o certificados).
8. Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

Los documentos aportados como requisito de acceso no serán tenidos en cuenta a efectos de baremación en el concurso (*ni a efectos de formación ni de experiencia profesional*), por lo que en el documento de autobaremación aparecerán puntuados como "0-acceso".

B. Méritos:



Acreditación de experiencia:

Contratos y/o certificados de empresa que acrediten la experiencia (igualmente numerados en la vida laboral y en los contratos y/o certificados). La experiencia profesional de los/as trabajadores/as autónomos/as se acreditará mediante la presentación de la certificación de alta en el Régimen Especial de Personas Autónomas así como aquella documentación justificativa de la concreta actividad realizada como Autónomo/a (epígrafe de actividad en el IAE u otro documento oficial análogo), al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado. No se tendrán en cuenta los ya aportados como requisito de acceso a la convocatoria.

Acreditación de formación:

En cualquier caso se valorarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas y Entidades de Derecho Público. Los cursos impartidos por organizaciones sindicales o empresariales, colegios profesionales, fundaciones o empresas privadas se valorarán siempre estén homologados y/o tengan autorización administrativa para impartir formación académica u ocupacional. No se tendrán en cuenta los ya aportados como requisito de acceso a la convocatoria.

VI. PUBLICIDAD Y PLAZO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD

Todo el procedimiento selectivo aparecerá publicado en la web municipal www.martos.es, empleo, empleo temporal y en el tablón de edictos del ayuntamiento.

Una vez cerrado el plazo de recepción de candidaturas, se publicará un listado de personas admitidas al proceso selectivo y de las personas candidatas que tuvieran que subsanar su solicitud por no presentar alguno de los requisitos exigidos en la base V de la convocatoria. No se admitirá ninguna justificación o documento de méritos, posterior a la fecha de solicitud.

El plazo de subsanación es de cinco días hábiles, debiendo proceder del mismo modo que para la presentación de documentación (punto IV)

Transcurrido el plazo se obtendrá el listado definitivo de admitidos/as. El concurso que no tiene carácter eliminatorio se realizará en el plazo máximo de cuatro días hábiles desde la aprobación de la lista definitiva, siendo publicado el resultado del mismo en el tablón municipal y los candidatos/as con las 5 mejores puntuaciones serán convocados a la entrevista que se celebrará en un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 72 horas (días hábiles) desde la publicación del listado.



VII. SISTEMA DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN.

El sistema de selección será concurso, prueba práctica sobre las tareas a desempeñar y entrevista, estableciéndose una puntuación máxima de: 23 puntos.

A. FASE DE CONCURSO (MÁXIMO 8 PUNTOS).

La comisión de selección cotejará la veracidad de las autobaremaciones realizadas, con la documentación presentada, según lo establecido en las Bases, no valorándose ninguna información que no haya sido autobaremada por el candidato/a.

En el caso de no ser correcta la autobaremación realizada por la persona candidata, la puntuación final será la establecida por la comisión de selección no teniendo en cuenta aquellos méritos que no estén suficientemente justificados de acuerdo a las bases.

No se valorará aquellas candidaturas que no hayan presentado la autobaremación.

FORMACIÓN: (MÁXIMO 2 PUNTOS):

Formación extracurricular y complementaria relacionada directamente con igualdad o género No será puntuable ninguna otra formación.

Cursos relacionados con igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y violencia de género.

- Hasta 50 horas: 0,10 puntos
- De 51 a 100 horas: 0,20 puntos
- De 101 a 200 horas: 0,30 puntos
- Más de 200 horas: 0.5 punto.

EXPERIENCIA (MÁXIMO 6 PUNTOS)

a) Por cada mes completo, de servicios prestados de igual categoría a la convocada relacionada con la Violencia de Género e Igualdad en cualquier Administración Pública acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. En el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente periodos o fracciones iguales o superiores a veinte días, se computarán como un mes completo: 1 punto.

b) Por cada mes completo, de servicios prestados de igual categoría a la convocada fuera de la Administración (empresa privada, asociaciones, ONG'S...), acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el



dicha empresa, entidad u organismo. En el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente periodos o fracciones iguales o superiores a veinte días, se computarán como un mes completo: 0.20 puntos.

B. EJERCIO PRÁCTICO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR (MÁXIMO 10 PUNTOS).

Realización de un supuesto práctico relacionado con las funciones a desempeñar y el temario recogido en el ANEXO I a propuesta del tribunal en un tiempo máximo de dos horas donde se valorará la concreción, procedimientos, recursos existentes, conocimientos en igualdad de oportunidades, intervención individualizada con mujeres y el trabajo con la comunidad para la prevención de la violencia de género, el dinamismo y la creatividad, así como la empatía y la capacidad de trabajo en equipo.

C.- ENTREVISTA (MÁXIMO 5 PUNTOS).

A la entrevista serán convocadas las 5 mejores puntuaciones en las fases de concurso y supuesto práctico. En caso de empate en la 5ª puntuación accederá a la entrevista aquel/aquella candidata que hubiera obtenido más puntuación por el siguiente orden;

1º. Prueba práctica

2º Fase concurso_ experiencia profesional

3º- Fase concurso_ formación complementaria.

Si aun así existiera empate serán convocados los/as candidatos que hubieran obtenido el 5º puesto en el resultado del concurso.

VIII.-CALIFICACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA

La puntuación final, será la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas fases con los límites de puntuación marcados.

La falta de acreditación de los requisitos y méritos exigidos en la convocatoria presentados junto con la solicitud, NO será subsanable y dará origen a que no se valore la candidatura presentada.

La relación de aspirantes, en orden de puntuación, será objeto de inclusión en una lista que actuará como bolsa para posibles contrataciones temporales en virtud de las necesidades que vayan surgiendo en el área de igualdad, bolsa que contará con un máximo de cinco candidatos/as y cuya duración máxima de los contratos será de 48 meses o el correspondiente a los posibles programas a los que pueda asignarse.



En caso de empate en la puntuación global se dará prioridad a aquel que hubiera obtenido más calificación en la fase de la oposición.

La relación de aspirantes que al haber superado las pruebas selectivas constituyan la bolsa, serán llamados por orden de prelación cuando las necesidades del servicio así lo requieran. El/La aspirante propuesto/a por la Comisión de Selección deberá aportar en un plazo máximo de 5 días naturales los siguientes documentos originales:

- DNI y título exigido para participar en la convocatoria.
- Original para compulsar de todos los documentos que hubiera presentado en la fase de concurso para ser baremados.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.
- Certificado o informe médico que acredite que no presenta enfermedad o defecto físico que le imposibilita para el ejercicio de sus funciones expedido en modelo oficial y por un facultativo competente.

Se entenderá que el/la aspirante renuncia al puesto si no firma el contrato o no presenta la documentación relacionada en el plazo indicado sin causa justificada, proponiéndose al/la siguiente aspirante.

Se establece un periodo de prueba de quince días. Si la persona seleccionada a juicio de la persona responsable no superase el periodo de prueba establecido en el contrato, el contrato quedará rescindido y podrá adjudicarse el mismo a la siguiente persona aspirante aprobada con mayor puntuación y así sucesivamente. La no superación del periodo de prueba debe ser motivada.

El periodo de prueba será objeto de evaluación y calificación por la persona responsable del centro, debiendo valorarse los siguientes apartados:

- Cumplimiento de tareas y obligaciones.
- Calidad en el trabajo.
- Conductas de aprendizaje.
- Iniciativa.
- Responsabilidad y adaptación.
- Conductas de colaboración.
- Trabajo en equipo.

La renuncia a un llamamiento o contrato salvo causa debidamente justificada supondrá la expulsión de la bolsa y la incorporación a la misma de un/a suplente de los aprobados por orden de puntuación. El despido por causas objetivas supondrá igualmente la expulsión de la bolsa.



IX.- COMITÉ DE SELECCIÓN

Estará compuesto por:

- Presidente/a: empleado/a público con la misma categoría profesional
- Dos vocales: empleado/a público con la misma categoría profesional
- Secretario/a: la corporación o personal en quién delegue.

Podrá solicitarse la asistencia de personal técnico especialista.

La comisión de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos presidente, secretario/a y un vocal.

Los aspirantes podrán recusar, así como los miembros del comité de selección podrán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal queda habilitado para resolver las dudas que puedan plantearse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden.

Una vez finalizado el procedimiento el Comité de selección propondrá para el puesto al aspirante que hubiera obtenido la mayor calificación.

X.- INFORMACIÓN

Todos los anuncios que conlleven el desarrollo de la presente convocatoria serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en la página web www.martos.es.

XI.- PARTICIPACIÓN.

La participación en esta Convocatoria conlleva la aceptación de las presentes Bases.

XII.- IMPUGNACIÓN.

Estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley.

ANEXO I

A) MATERIAS COMUNES.



Tema 1.- La Constitución Española de 1978. El modelo económico de la Constitución Española.

Tema 2.- Los órganos constitucionales. La Corona.

Tema 3.- La representación política en España: el sistema electoral español. Organización del sufragio.

Tema 4.- La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: fundamento constitucional.

Tema 5.- La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales.

Tema 6.- El Municipio: competencias municipales. La Provincia: regulación constitucional, capacidad, elementos y fines.

Tema 7.- La Comunidad Autónoma de Andalucía: principios básicos establecidos en el Estatuto de Autonomía sobre las competencias.

Tema 8.- Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I): El Parlamento de Andalucía. Composición y elección.

Tema 9.- Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II): El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y funciones.

Tema 10.- Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 11.- La Unión Europea. Objetivos, naturaleza jurídica y competencias de la UE.

Tema 12.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Libertad de circulación de mercancías.

Tema 13.- La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación.

Tema 14.- Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. Fuentes subsidiarias e indirectas del derecho administrativo. Jerarquía normativa

Tema 15.- Los órganos administrativos: Concepto y creación, clases y régimen legal.

Tema 16.- El procedimiento administrativo: Concepto del procedimiento. Clases. Regulación en nuestro Derecho Positivo.

Tema 17.- La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio.



Tema 18.- Los contratos de la Administración: Tipos contractuales.

Tema 19.- La responsabilidad patrimonial de la Administración. Procedimiento general y procedimiento abreviado.

Tema 20.- El servicio público. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos.

Tema 21.- La expropiación forzosa: regulación constitucional. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa.

Tema 22.- Los bienes de la Administración: El Inventario General de Bienes y Derechos.

Tema 23.- Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas: La normativa básica estatal: El Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 24.- Clases de personal al servicio de la Junta de Andalucía. Deberes de los funcionarios y código ético.

Tema 25.- Hacienda Pública y la Constitución. Principios de la legalidad financiera, justicia financiera y control de la actividad financiera. Principios de la redistribución de la renta y riqueza, principios de solidaridad y coordinación entre la hacienda pública central y autonómica.

Tema 26.- El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma: Concepto y clases. Órganos que la realizan.

Tema 27.- Los ingresos públicos: concepto, naturaleza y clases.

Tema 28.- La financiación de las Comunidades Autónomas: Fuentes de financiación propia de la Comunidad Autónoma Andaluza. Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.

Tema 29.- Tipos de sistemas de información. Tendencias actuales.

Tema 30.- La información y las comunicaciones como base de las organizaciones.

Tema 31.- Transversalidad de género. Pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos.

Tema 32.- Transparencia y Gobierno Abierto.

Tema 33.- Protección de datos de carácter personal. Principios de protección. Transparencia. Ejercicio de derechos



Tema 34.- Instrumentos voluntarios para la mejora ambiental. Responsabilidades y sanciones.

Tema 35.- Derechos y obligaciones en la prevención de riesgos laborales.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- Violencia de género. Diferentes manifestaciones de violencia. Ciclo, consecuencias y procesos. Roles y estereotipos. Mitos y perjuicios.

Tema 2.- El sistema patriarcal. Discriminación por razón de sexo y desigualdad de género en la sociedad. Los micromachismos.

Tema 3.- Ley 7/2018 por la que se modifica la Ley 13/2007 de 26 de noviembre de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 4.- Ley 9/2018 de 8 de octubre por la que se modifica la Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la Igualdad de Género en Andalucía.

Tema 5.- Atención psicológica a víctimas de violencia de género, evaluación, intervención terapéutica y herramientas. Protocolo de Valoración de Riesgo en materia de violencia de género.

Tema 6.- Actuación coordinada de las instancias municipales competentes en la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas.

Tema 7.- El Instituto Andaluz de la Mujer. Normativa reguladora. Estructura y funciones. Programas, servicios y ayudas. Recursos.

Tema 8.- Recursos para la recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía.

Tema 9.- Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres víctimas de violencia de género y agresiones.

Tema 10.- Programa de teleasistencia móvil para víctimas de violencia de género: Actuación local.

Tema 11.- Procedimiento común en casos de resultado de muerte de víctimas de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 12.- Los Centros Municipales de Información a la Mujer en Andalucía. Estructura y funcionamiento. La figura del/la psicólogo/a del Centro en el ámbito municipal. Ámbitos de actuación, perfil y funciones del de/la asesor/a psicólogo/a.

ANEXO II



MODELO SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE UN/A PSICOLOGO/ ADSCRITA AL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DE MARTOS.

DATOS ASPIRANTE:

1er APELLIDO:

2º APELLIDO:

NOMBRE:

D.N.I.

FECHA NACIMIENTO:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

PROVINCIA:

C.P.:

TELÉFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD:

- Copia DNI/pasaporte
- Copia Titulación exigida
- Acreditación de la experiencia mediante vida laboral actualizada junto con contratos y certificados de empresa que acrediten la experiencia.
- Fotocopia de los cursos que pretendan ser valorados.
- Autobaremación cumplimentada, según lo establecido en las Bases. (Anexo III).
- Informe de Vida Laboral
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

El/La abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que cumple todos y cada uno de los requisitos



establecidos en las Bases de la convocatoria constitución de una bolsa de trabajo temporal para un puesto de psicólogo/a adscrita al C. M.I.M de Martos

Por lo que SOLICITO sea admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud.

Martos a.....de.....de 2023.

FIRMA.

Excmo. Sr. Alcalde Ayuntamiento de Martos

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, el Excmo. Ayuntamiento de Martos le informa que sus datos personales, obtenido mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión personal, que tratará a todos los participantes en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido en la misma. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación dirigiendo un escrito al Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Martos sito en Plaza Constitución, 1 23600 Martos (Jaén).

ANEXO III.-

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN BOLSA TRABAJO DE UN/A PSICOLOGO/A ADSCRITO AL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Doña:	
Domicilio a efectos de notificaciones:	
Teléfono:	
AUTOBAREMACIÓN (MAXIMO 8 PUNTOS)	PUNTOS
<p>1. EXPERIENCIA LABORAL (MÁXIMO 6 PUNTOS) :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por cada mes completo, de servicios prestados de igual categoría a la convocada relacionada con Violencia de Género e Igualdad en cualquier Administración Pública acreditados mediante la 	



<p>correspondiente certificación expedida por el organismo competente. En el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente periodos o fracciones iguales o superiores a veinte días, se computarán como un mes completo: 1 punto.</p> <ul style="list-style-type: none">- Por cada mes completo, de servicios prestados de igual categoría a la convocada relacionada con Violencia de Género e Igualdad en empresa privada, asociaciones ONG,S acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. En el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente periodos o fracciones iguales o superiores a veinte días, se computarán como un mes completo: 0.2 puntos.	
<p>2. FORMACIÓN (MAXIMO 2 PUNTOS):</p> <p>Cursos relacionados con igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y violencia de género.</p> <ul style="list-style-type: none">- Hasta 50 horas: 0,10 puntos.- De 51 a 100 horas: 0,20 puntos.- De 101 a 200 horas: 0,30 puntos.- Más de 200 horas: 0,50 punto	
<p>ACCESO -0 PUNTOS-</p> <ul style="list-style-type: none">- 200 HORAS FORMACIÓN ESPECÍFICA.- 12 MESES EXPERIENCIA.	<p>0 puntos</p>
<p>PUNTUACIÓN FINAL</p>	

La/El abajo firmante, declara que son ciertos los datos consignados en este anexo y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En....., a..... de..... de.....